

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las doce horas del día seis de mayo de 2014, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 0017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], he analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con los diplomas que se entregaron para el expediente personal en la convocatoria para monitores de la ANSP el año 2008 y/o 2009. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2213-1968 mariella.vega@ansp.gob.sv